

1

Presentass

[illegible]

Jealous

FS: 2

Pro & Nos.
60232p5K

Receivido de M.^o Antonio Valera. Medico y familia
debe 1.^o 88. seis mill de acares y Oregana dorada
y cinco de cacao en moneda Castellana Los quales

Alcance de pago para efecto de Redimir Vencidos
 Termos subreos en las Cajas que eran degermo
 criz de latinas y D. Lucia de Alfaro al Basso
 de i. lazoa reobliga a pagar a d. e. f. per
 Ceneriense a fisco y capilla del. pormitas Ore
 Janian f. s. - D. de Alfaro Los seis mill. de los.
 por el principal. Delo ho censo - y los doscientos
 de la renta de los pl. y años an. de los de los de los
 del. hasta oy diez y siete de Merriense Lima
 diez y siete de Marco de mill y seis cientos y un ga
 y tres = Don Juan de Barba

chancelier.^{en}
de l'ord. censos

[illegible]

Sanchez barillo En riere de fullis de Llano de
miley Seis ciensos y veinze odo como pareze por
Las dhas effrituras decenissos y sus redemciones
a quemessa errisso = Marcelo Ant. de Figueroa

[illegible]

[The page contains several lines of handwritten text in cursive script, which is mostly illegible due to extreme fading and significant staining.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.]

Dr. Andr^e Valera medico 1653 de tem^p
fisco 209 = Canclariⁿ en 8 de Abr.

Declaracion del censo de 60 - 8 de
principal los 30 - 8 del fisco. Y los
otros 30 - 8 de la capilla de S. J. P. mait
ante Uuacelo Chentorno de figuera 200
cecalu en 8 de abril de 1653 que
como fuera de las casas de peronimo
ortu de Calina en S. Jacaro pagaba
2 luntes con los 8 hor 60 - 8 de peru
agad pago 282 ps 8 de su cedio
caurados hasta 1 de Uuaco de 653.
cujo decando estan en la causa de
se requis contra del Calina es
pagaba del cto censo =

2044 ps
an a m 2

200 ps 30 - 8 de peru de tem^p de 654.
200 ps 30 - 8 de peru de tem^p de 654.
200 ps 30 - 8 de peru de tem^p de 654.
200 ps 30 - 8 de peru de tem^p de 654.
200 ps 30 - 8 de peru de tem^p de 654.